

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2022-008

Referencia: Acta no. ESPE-CA-CSE-2022-003, sesión de 03 de febrero de 2022.

El Consejo Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*; en concordancia con el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que, el artículo 8, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que uno de los fines de la educación superior es: *“a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas”*; Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;(…) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística (...)”*;

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), estipula *“Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”*;

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación*

superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;

Que, los literales c) y d) del Art. 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: “(...) c. *Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica”;*

Que el artículo 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior, señala que: “*Las actividades de investigación para el personal académico son: a) Diseñar, dirigir y/o ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, o proyectos de vinculación articulados a la investigación, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos”;*

Que, el artículo 4 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece: “*El Consejo Académico es el encargado de conocer y aprobar los asuntos relacionados al desarrollo y ejecución de la investigación en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, de conformidad con el literal b del artículo 33 del Estatuto y la reglamentación interna”;*

Que, el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE establece: “*Los programas y proyectos de investigación serán formulados y propuestas por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología”;*

Que, el artículo 25 del Reglamento en referencia señala que: “*(...) en el caso de programas o proyectos de investigación solicitados por Fuerzas Armadas o instituciones externas, los Departamentos y Centros de Investigación de acuerdo a los objetivos de los proyectos designarán al personal para su elaboración, los que serán remitidos a la Institución solicitante para su análisis y aprobación. Si la solicitud de la institución externa fuera gestionada por un docente o un grupo de docentes de la Universidad, estos centros obligatoriamente formarán parte del equipo que designe el Departamento o Centro”;*

Que, el artículo 26 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE señala que: “*La Comisión de Tecnología e Investigación, quien podrá conformar subcomisiones de apoyo, realizará el análisis de los proyectos y programas de investigación presentados, tanto internos como externos, y pondrá en conocimiento del Consejo Académico para la priorización y aprobación de los mismos. (...)”;*

Que, mediante orden de rectorado no. 2020-111-ESPE-a-1, de fecha 21 de mayo de 2021, suscrito por el Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en su parte pertinente menciona: “*Publicar la*

resolución del Consejo Académico nro, ESPE-CA-RES-2020-050, de 21 de abril de 2021, en virtud de la que el mencionado Órgano Colegiado Académico ha resuelto, aprobar los registros de Proyectos Externos conforme a los términos que expresamente se detallan en las matices anexas a la citada resolución; y, a su vez, incluir los mismos en el portafolio de proyectos de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE”;

Que, mediante informe no. DEEL-2021-001, de fecha 13 de noviembre de 2021, suscrito por el Diego Arcos Avilés, PhD., coordinador del proyecto “MIRA-ESTE: Specific, innovative microgrids solutions (accounting for environmental, social, technological and economic aspects) for isolated rural areas of Ecuador”, en su parte pertinente menciona: *“Se recomienda al Consejo del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones aprobar la pertinencia académica del pedido de extensión del proyecto 2020-EXT-007 hasta el 31 de agosto de 2022, mismo que se encuentra dentro de las líneas de investigación del Departamento.”;*

Que, mediante memorando no. ESPE-DEEL-2021-3171-M, de fecha 15 de noviembre de 2021, suscrito por el Ing. Diego Gustavo Arcos Avilés, PhD., docente a tiempo completo; y, dirigido al Tcrn. Freddy Williams Pérez Arias, Mgtr. Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, menciona: *“(…) se analice en Consejo de Departamento el pedido de extensión, hasta el 31 de agosto de 2022, del proyecto de investigación con financiamiento externo titulado “MIRA-ESTE: Specific, innovative microgrids solutions (accounting for environmental, social, technological and economic aspects) for isolated rural areas of Ecuador”, aprobado mediante Orden de Rectorado Nro. 2020-111-ESPE-a-1 del 21 de mayo de 2020 (…);”;*

Que, mediante resolución no. ESPE-CSE-DEEL-RES-2021-058, de fecha 18 de noviembre de 2021, suscrita por el Tcrn. EMT. Freddy Williams Pérez Arias, Mgs. Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, menciona: *“(…)Declarar la pertinencia académica de la solicitud remitida por el Ing. Diego Gustavo Arcos Avilés, PhD., de extensión hasta el 31 de agosto de 2022, del proyecto de investigación con financiamiento externo titulado “MIRA-ESTE: Specific, innovative microgrids solutions (accounting for environmental, social, technological and economic aspects) for isolated rural areas of Ecuador”, aprobado mediante Orden de Rectorado Nro. 2020-111-ESPE-a-1 del 21 de mayo de 2020; (…);”;*

Que, mediante memorando no. ESPE-DEEL-2021-3213-M, de fecha 22 de noviembre de 2021, suscrito por el Tcrn. EMT. Freddy Williams Pérez Arias, Mgs. Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones; y, dirigido al Crnl. C.S.M. Carlos M. Estrella P. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, menciona: *“(…) se digne autorizar y disponer el trámite pertinente para dar atención a la solicitud remitida por el Ing. Diego Gustavo Arcos Avilés, PhD., de extensión hasta el 31 de agosto de 2022, del proyecto de investigación con financiamiento externo titulado “MIRA-ESTE: Specific, innovative microgrids solutions (accounting for environmental, social, technological and economic aspects) for isolated rural areas of Ecuador”, aprobado mediante Orden de Rectorado Nro. 2020-111-ESPE-a-1 del 21 de mayo de 2020. (…);”;*

Que, mediante memorando no. ESPE-VII-2021-3309-M, de fecha 28 de noviembre de 2021, suscrito por el Crnl. C.S.M. Carlos M. Estrella P. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, dirigido al Sr. Nikolai Daniel Espinosa Ortiz, PhD. Docente Tiempo Completo,

menciona: “(...) en su calidad de Miembro de la Comisión de Tecnología e Investigación, se sirva realizar el informe de análisis y recomendación para la ampliación de ejecución proyecto de investigación externo "MIRA-ESTE: Specific, innovative microgrids solutions (accounting for environmental, social, technological and economic aspects) for isolated rural areas of Ecuador., presentado por el Dr. Diego Arcos, dicho informe deberá ser remitido hasta el 3 de diciembre del presente año (...)”;

Que, mediante memorando no. ESPE-DEEL-2021-3410-M, de fecha 09 de diciembre de 2021, suscrito por el Sr. Nikolai Daniel Espinosa Ortiz, PhD. Coordinador de Área de Electromagnetismo y Óptica Aplicada, dirigida al Crnl. C.S.M. Carlos M. Estrella P. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, menciona: “(...) Por medio de la presente le adjunto el informe sobre el pedido de prórroga del proyecto externo MIRA-ESTE: Specific, innovative microgrids solutions (accounting for environmental, social, technological and economic aspects) for isolated rural areas of Ecuador, dirigido por el Dr. Diego Arcos del Departamento de Electrónica y Telecomunicaciones”;

Que, mediante informe no. SUBCOMISION-2021-008 - PRORROGA DEL PROYECTO EXTERNO, de fecha 09 de diciembre de 2021, suscrito por el Sr. Nikolai Daniel Espinosa Ortiz, PhD. Miembro Suplente de la CTI, en su parte pertinente menciona: “(...) Se recomienda a la Comisión de Tecnología e Investigación: La prórroga solicitada del proyecto externo MIRA-ESTE: Specific, innovative microgrids solutions (accounting for environmental, social, technological and economic aspects) for isolated rural areas of Ecuador” presentado por el Dr. Diego Arcos.”;

Que, mediante acta no. 17-2021-ESPE-CTI, de fecha 22 de diciembre de 2021, suscrita por el Tcm. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD., Director de la Unidad de Gestión de la Investigación, en su parte pertinente respecto al punto nro. dos menciona: “(...) RESOLUCIÓN: La Comisión de Tecnología e Investigación, toma conocimiento que el Proyecto Externo: “MIRA-ESTE: Specific, innovative microgrids solutions (accounting for environmental, social, technological and economic aspects) for isolated rural areas of Ecuador”, se encuentra prorrogado hasta el 31 de agosto de 2022 por la entidad externa; por consiguiente, como órgano de recomendación, se permite poner en conocimiento de Consejo Académico la prórroga antes mencionada, así como el informe del Dr. Nikolai Espinoza, para los fines consiguientes.”;

Que, mediante memorando no. ESPE-VII-2022-0230-M, de fecha 31 de enero de 2022, suscrito por el Crnl. C.S.M. Carlos M. Estrella P. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado., y dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD. Vicerrector Académico General, en su parte pertinente menciona: “(...) me permito solicitar que se considere este proceso en la próxima reunión del Consejo Académico, para lo cual remito el expediente y la matriz respectiva de la solicitud de prórroga del proyecto de investigación aludido.”;

Que, mediante oficio no. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: “(...) se designa al señor CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...); y,

Que, el artículo 33, literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: *“En el ámbito de investigación, innovación y transferencia de tecnología: Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; (...) Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad”*.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Aprobar la prórroga del proyecto externo: “MIRA-ESTE: Specific, innovative microgrids solutions (accounting for environmental, social, technological and economic aspects) for isolated rural areas of Ecuador”, cuya nueva fecha de finalización será el 31 de agosto de 2022; conforme se detalla en la matriz adjunta que forma parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

Art. 2. Incluir en el portafolio de Proyectos de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, la prórroga del proyecto señalado en el artículo precedente.

Art. 3. Del control del cumplimiento de esta resolución se encargará al señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 08 de febrero de 2022.



Firmado electrónicamente por:
**PATRICIO
XAVIER MOLINA
SIMBANA**

**CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

PRÓRROGA - PROYECTO EXTERNO

No.	DEPARTAMENTO	PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	INVESTIGADORES PARTICIPANTES ESPE	PERIODO DE EJECUCIÓN	TIEMPO DE PRÓRROGA
1	ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	"MIRA-ESTE: Specific, innovative microgrids solutions (accounting for environmental, social, technological and economic Aspects) for isolated rural areas of ECUADOR"	Diego Arcos	Paúl Ayala Rodolfo Gordillo Marcelo Urbina Jaqueline Llanos Gabriela Haro Alexander Ibarra	01/'01/2020 a 31/12/2021	HASTA 31/08/2022

Sangolquí, 22 de diciembre de 2021

Elaborado por: T. Mejía

Revisado por

**HENRY OMAR
CRUZ
CARRILLO** Firmado digitalmente por
HENRY OMAR CRUZ
CARRILLO
Fecha: 2022.01.28
19:16:00 -05'00'

Tcrn. Henry Cruz Carrillo, Ph.D.

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

FE DE ERRATAS

Razón. - En virtud del memorando nro. ESPE-VII-2022-0667-M, de fecha 22 de marzo de 2022, suscrito por el Tern. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD. Vicerrector De Investigación, Innovación Y Transferencia De Tecnología, indica en su parte pertinente: “(...) *por un lapsus calami, la Analista de la UGI, omitió el nombre del Dr. Diego Ortiz en la matriz adjunta de la Resolución (...)*”, en base a lo mencionado, dentro de la matriz **donde dice:**

INVESTIGADORES PARTICIPANTES ESPE
Paúl Ayala Rodolfo Gordillo Marcelo Urbina Jaqueline Llanos Gabriela Haro Alexander Ibarra

Debe decir:

INVESTIGADORES PARTICIPANTES ESPE
Paúl Ayala Rodolfo Gordillo Marcelo Urbina Jaqueline Llanos Gabriela Haro Alexander Ibarra Diego Ortiz

En este sentido se deberá tomar en cuenta la siguiente matriz:

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

PRÓRROGA - PROYECTO EXTERNO

No.	DEPARTAMENTO	PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	INVESTIGADORES PARTICIPANTES ESPE	PERIODO DE EJECUCIÓN	TIEMPO DE PRÓRROGA
1	ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	"MIRA-ESTE: Specific, innovative microgrids solutions (accounting for environmental, social, technological and economic Aspects) for isolated rural areas of ECUADOR"	Diego Arcos	Paúl Ayala Rodolfo Gordillo Marcelo Urbina Jaqueline Llanos Gabriela Haro Alexander Ibarra Diego Ortiz	01/01/2020 a 31/12/2021	HASTA 31/08/2022

Sangolquí, 18 de marzo de 2022

Elaborado por: T. Mejía



Firmado electrónicamente por:
**TANNIA DEL
PILAR MEJIA
CAMPANA**

Revisado por



Firmado electrónicamente por:
**WALTER MARCELO
FUERTES DIAZ**

Ing. Walter Marcelo Fuertes, Ph.D.

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN



SECRETARIA CONSEJO ACADÉMICO

En lo demás la presente resolución, mantiene plena vigencia.

Notifíquese y Cúmplase,

Sangolquí, a 25 de marzo de 2022.

Abg. Paúl Chávez García
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ACADÉMICO